



## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2019-00569-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento alguno, y, a efectos de proseguir con los trámites de instancia, esta judicatura **solicita nuevamente a la Subsecretaría de Catastro Municipal de Armenia Q.**, y al **topógrafo JORGE JULIAN SALAZAR CARDONA TOPOGRAFO**, quien se encuentra adscrito a dicha entidad; que se sirvan dar cuenta **del dictamen pericial** que fue ordenado en diligencia del 12 de diciembre de 2023 en el proceso de la referencia; o bien, para que informen el estado actual de dicho trámite, o para que manifiesten lo pertinente.

Puntualmente, en dicha diligencia se ordenó lo siguiente:

*“En consonancia con lo anterior, y con el ánimo de zanjar el asunto sub examine, el Juzgado le da traslado de la información contenida en el expediente al topógrafo Jorge Julián Salazar Cardona, para que a través de la entidad a la cual se encuentra vinculado (catastro), y en apoyo de las demás entidades oficiales a que haya lugar, **realice un dictamen pericial de aclaración, medición y validación de los linderos de los predios colindantes; así como el levantamiento de todo el manzaneo (De la manzana a la cual pertenecen los predios objeto de la litis), predio por predio, para validar y corroborar frente y fondo de cada uno. Para que con este estudio nos esclarezca y determine, en qué medida y cuáles son los predios que están invadiendo el predio con matrícula inmobiliaria 280-4937 de Armenia Q.**”*

Para el efecto, por secretaría líbrese y remítase la comunicación correspondiente a Catastro y al Topógrafo mencionado, adjuntándoles también copia del acta de la diligencia<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.59 del 19 de abril de 2024)

<sup>1</sup> [jjsalazar@catastrobogota.gov.co](mailto:jjsalazar@catastrobogota.gov.co) (topógrafo)  
[catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)

**Firmado Por:**  
**Pamela Quintero Alvarez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb724b0570b5af783b819745193228da10dbce0497bdceeeef3a6abeb0017ae**

Documento generado en 18/04/2024 11:33:57 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**